



Presidencia de la República Dominicana
Santo Domingo, República Dominicana



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD Y LA FUNDACION JOSE IGNACIO MORALES, INC.

ENTRE: De una parte **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 488-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del Ensanche Don Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Directora General, **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0910526-7**, domiciliada y residente en esta Ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará: "**PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**" o por su nombre completo.

De la otra parte, **LA FUNDACION JOSE IGNACIO MORALES, INC.**, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430-06620-6, con domicilio en el Kilómetro 3 ½ de la Carretera Romana/ San Pedro de Macorís, esquina el Artístico, República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, el Señor **JOSE IGNACIO MORALES**, Técnico en Diseño, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **026-0030885-8**, domiciliado y residente en esta ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará: "**EL ARTISTICO**" o por su nombre completo, y

La Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Políticas Sociales **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad y electoral No. 001-0096723-1, domiciliada y residente en esta ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará " **LA TESTIGO** " o por su nombre completo.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** ejecutado por la Vice Presidencia de la República dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** ejecuta la intervención socioeducativa "Jóvenes Progresando con Solidaridad", en respuesta a la situación de riesgo social y personal de casi 500 mil jóvenes en situación de pobreza, así como su inclusión en la educación y las iniciativas de desarrollo productivo

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** es un programa del Gobierno dominicano, mediante el cual las familias pobres se involucran en un proceso de desarrollo integral, a través del logro de metas en los componentes de Identificación, Salud Integral, Educación, Formación Humana y Conciencia Ciudadana, Generación de Ingresos y Seguridad Alimentaria, Habitabilidad y Medio Ambiente.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** tienen como objetivo principal promover la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

POR CUANTO: Que **LA FUNDACION EL ARTISTICO** ha apoyado al **PROGRAMA PROGRESANDO**, desde cuando esta iniciativa era ejecutada por el Despacho de la Primera Dama, bajo la gestión de la Dra. Margarita Cedeño de Fernández, ahora Vice

Presidenta de la República y Coordinadora del Gabinete Social, donde continuará colaborando con la formación de los beneficiarios de esta iniciativa social a través su proyecto "Capacitando para el Progreso".

POR CUANTO: Que como parte esencial, de la nueva estrategia de lucha contra la pobreza, se dispuso que la política social que se desarrolla en el país, debe estar sustentada en mecanismos que aseguren la equidad y la transparencia de los programas sociales, destinados a asistir a los grupos más vulnerables.

POR CUANTO: Que **LA FUNDACION EL ARTISTICO**, tiene como objeto principal impulsar institucionalmente los proyectos de capacitación para la producción de la niñez y la juventud dominicana y asume el lema de capacitar para producir.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD y LA FUNDACION EL ARTISTICO**, ejecutarán programas en conjunto para capacitar jóvenes, con el programa formación, capacitación y producción, contribuyendo así a la inserción laboral y al emprendimiento productivo.

VISTO: El Decreto No.1082-04, del 3 de septiembre de 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social, de Política Medioambiental y Desarrollo Físico.

VISTO: EL Decreto No.474-12, de fecha 18 de agosto del año 2012, que designa a la Dra. Margarita Cedeño de Fernández Coordinadora del Gabinete de Políticas Sociales, en adición a sus funciones de Vicepresidenta Constitucional de la República.

VISTO: EL Decreto No.475-12, de fecha 18 de agosto del año 2012, que designa a la Dra. Altagracia Suriel Sanchez como Directora General del Programa Progresando con Solidaridad del Gabinete de Políticas Sociales.

VISTO: El Decreto No.488-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándole "PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD".

POR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD y LA FUNDACION EL ARTISTICO, coordinarán proyectos a favor de la niñez, de los jóvenes y de las madres solteras, combatiendo con éstos la pobreza a través de la capacitación productiva y la inserción laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente,

2.1 **LAS PARTES** se comprometen y obligan a lo siguiente:

- a. Capacitar a jóvenes del Programa Progresando con Solidaridad en herrería y creación artística, vinculada al reciclaje.
- b. Formación de Cooperativas de producción y trabajo especializado, fabricación en hierros de muebles, camas, libreros, comedores, piezas decorativas, entre otros.
- c. Facilitar la comercialización a través de tiendas, ferias, y espacios fijos de ventas, así como de alianzas con empresas nacionales e internacionales.

2.2 **OBLIGACIONES DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**

- a. Coordinar acceso a préstamos para micro-emprendimientos a estos jóvenes.
- b. Promover comercialización de los productos bajo la marca Manos Dominicanas.
- c. Realizar intervención socioeducativa en lugares donde se encuentren jóvenes en condición de vulnerabilidad en los barrios, cárceles, entre otros.

2.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACION EL ARTISTICO:

- a. Capacitación en el área de Soldadura.
- b. Capacitación en el área de Herrería.
- c. Capacitación en el área de Fundición.
- d. Capacitación en el área de Forja.
- e. Capacitación en reciclaje vinculado a la herrería.
- f. Asesorar a profesores del programa Progresando con Solidaridad en diseño y tendencias creativas en el arte de la herrería.
- g. Promover en los adolescentes y jóvenes capacitados, valores vinculados al emprendimiento y a la iniciativa empresarial.

ARTÍCULO TERCERO: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD y LA FUNDACION EL ARTISTICO, iniciarán proyectos para capacitar a personas en conflicto con la ley, de manera que cuando cumplan sus condenas puedan integrarse a la sociedad de manera productiva y civilizada.

ARTÍCULO CUARTO: PLANIFICACIÓN. LAS PARTES coordinarán la ejecución del presente Convenio iniciando con reuniones de trabajo y evaluativas de las actividades, proyectos y programas técnicos acordados.

PARRAFO: Cada año se definirán los programas técnicos y los temas específicos prioritarios que serán objeto de los proyectos y acciones de cooperación.

ARTÍCULO QUINTO: SUPERVISIÓN. LAS PARTES supervisarán el desarrollo del presente Convenio a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que real y efectivamente se están cumpliendo los propósitos perseguidos.

ARTÍCULO SEXTO: RESPONSABILIDADES. Queda convenido entre las Partes, que cualquier situación que se genere, será comunicada por ambas Partes mediante Carta de Solicitud dirigida por la Parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. Cualquier asunto relacionado con el objetivo del presente Convenio será resuelto de común acuerdo por las Partes firmantes y deberán hacerlo constar por escrito.

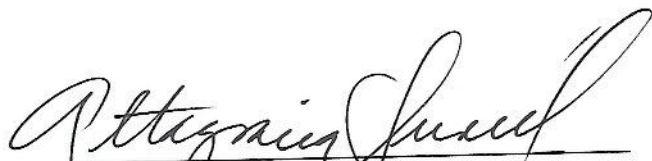
ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio tendrá una duración por tiempo indefinido.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la consecución de los objetivos de este Convenio, **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD y LA FUNDACION EL ARTISTICO**, designarán un (1) representante, quince (15) días después de la fecha de la firma de este Convenio, los cuales podrán ser removidos libremente por cada una de las Partes,

informándole dicha decisión por escrito a la otra Parte a la brevedad posible.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las Partes que forman parte de este Convenio, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **trece (13) días del mes de agosto del dos mil trece (2013)**.

POR EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD:


ALTAGRACIA SURIEL SANCHEZ
Directora General

POR LA FUNDACION JOSE IGNACIO MORALES, INC.:


JOSE IGNACIO MORALES
Técnico en Diseño
Presidente


DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ
Vicepresidenta Constitucional de la República y
Coordinadora del Gabinete de la Política Social

TESTIGO

Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez**, Abogada y Notaria Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula de notario **No.6422**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, la señora **ALTAGRACIA SURIEL Sánchez**, el señor **JOSE IGNACIO MORALES**, Técnico en Diseño y **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ** Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de la Política Social, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **trece (13) días del mes de agosto del dos mil trece (2013)**.


Notaria Pública
